

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2021

Señora

LUISA MORALES

Dirección: No Registra

Teléfono: No Registra

Email: No Registra

Bogotá - D.C.

ASUNTO: Solicitud por redes sociales con radicado UAERMV 20211120093812 de fecha 21 de octubre de 2021, cuyo asunto es: SOLICITUD ARREGLO CALLE 3 # 72 - 85 AMERICAS OCCIDENTAL.

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, me permito informar que la vía ubicada en la calle 3 entre carreras 72 y carrera 73 B bis hace parte de la malla vial intermedia que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP y que el segmento ubicado entre la carrera 72A y la carrera 73B Bis se encuentra preseleccionado para la posible atención de daños puntuales mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

Al respecto es importante mencionar que, según el grupo y orden de prioridad entregado por el IDU para la intervención de los corredores considerados dentro del Convenio y considerando el inventario de daños y diagnóstico realizado por la UAERMV, los segmentos viales relacionados en la Tabla 1, los cuales se encuentran incluidos dentro del corredor vial de su interés, se programaron para ser intervenidos a partir del 08 de noviembre del 2021, con una duración de 4 semanas.

Tabla 1. Segmentos viales a intervenir

EJE	DESDE	HASTA	CIV	PK ID
CL 3	KR 72A	KR 72C	8005539	91024881
CL 3	KR 72D	KR 73	8005503	509916
CL 3	KR 73A	KR 73B	8005485	509913
CL 3	KR 73B	KR 73B BIS	8005463	509901

Fuente: elaboración propia.

Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución toda



vez que estas intervenciones se realizan bajo la modalidad de monto agotable y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras con un área de intervención que no deberá exceder el 20% del área total del elemento de identificación vial, sin embargo, en comité técnico operativo realizado el 08 de septiembre de 2021, de común acuerdo entre las partes, se amplió el porcentaje de intervención hasta el 50% del área total en cada uno de los segmentos viales auscultados, así como para las intervenciones de atención inmediata dentro del alcance de las actividades antes mencionadas.

Con respecto a los segmentos viales indicados en la Tabla 2, se informa que a la fecha presentan un adecuado nivel de serviciabilidad, motivo por el cual no fueron diagnosticados para ser intervenidos con el Convenio antes mencionado.

Tabla 2. Segmentos viales en adecuadas condiciones

EJE	DESDE	HASTA	CIV	PK ID
CL 3	KR 72C	KR 72D	8005515	509946
CL 3	KR 73	KR 73A	8005494	509919

Fuente: elaboración propia.

Para el segmento vial ubicado en la calle 3 entre la carrera 72 (Av. Boyacá) y la carrera 72A, se informa que el tipo de intervención que se requiere en esta vía no se encuentra incluido dentro del alcance del Convenio (parcheo, bacheo y sello de fisuras), razón por la que no fue tenido en cuenta para posible atención de daños puntuales.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Kennedy para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ

Subdirector Técnico de Producción e Intervención - UAERMV

C.C.: Dr. Luis Ernesto Bernal Rivera. Director Técnico de Mantenimiento. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

C.C.: Dra. Yeimi Carolina Agudelo Hernández. Alcaldesa Menor de Kennedy. Alcaldía Local de Kennedy.

Aprobó: Ing. Nancy Villamizar Delgado - Contratista

Elaboró: Ing. Natalia Ahumada Daza – Contratista





Documento 20211300084741 firmado electrónicamente por:

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ, Subdirector Técnico de
Producción e Intervención, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E
INTERVENCIÓN, Fecha firma: 28-10-2021 12:09:00

Revisó: NATALIA AHUMADA DAZA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN



f677ecd6b6ddb8c927bf01b354c0294df7b408bbd522196fa5fac9fc6c3c0919

Código de Verificación CV: 1760d Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

